



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina por jubilación de ORTIZ QUIROZ, José 01/08 al 31/08 EX-2020-00036819- -UNC-SAAD#C
NM

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por el Profesor **ORTIZ QUIROZ, JOSÉ MARCOS** (Legajo N° 20.632), a siete (7) horas cátedra Nivel Pregrado (Código 228), para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01/03/2020, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

La presente designación tiene carácter de provisorio hasta que se efectúe una convocatoria o llamado a concurso definitivos, debido a la situación de excepción en que nos encontramos.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de interinos a los docentes en el dictado de las horas cátedra Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan más adelante, desde el 01/08/2020 hasta el 31/08/2020:

- **GABRIELLI, MARÍA BELÉN** (Legajo N° 50.340), en cuatro (4) horas cátedra de Dibujo Artístico I.
- **TEOBALDI, SANTIAGO DANIEL** (Legajo N° 50.719), en tres (3) horas cátedra de Dibujo Artístico II.

Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

